



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-045  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DE VALS SAS., SHEYLA STEPHANIE DIAZ CASTRO, ALFREDO TELLEZ BESARABICH y  
HERNANDO ALBERTO REY  
PROVIDENCIA : AUTO 01/08/2022 NIEGA SUBROGACION

**Rad. No. 2021-045**

**INFORME SECRETARIAL.-** Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial del FONDO REGIONA DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO, en calidad de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS mediante memorial remitido al correo institucional de este Juzgado el día 14 de septiembre de 2021, solicita que se reconozca a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS una subrogación legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 1º. De 2022

**CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES**  
Secretario

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.**  
**Agosto primero (1º.) de dos mil veintidós (2.022).-**

**Rad. No. 2021-045**

El 11 de mayo de 2022, el Dr. FRANCISCO BORRERO GOMEZ, presenta memorial reiterando la solicitud de subrogación presentada en fecha septiembre 14 de 2021.

Al respecto se anota lo siguiente:

A través de memorial remitido al correo institucional del Juzgado el 14 de septiembre de 2021, el Dr. Francisco Borrero Gómez, actuando como apoderado especial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., en condición de mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, presenta solicitud encaminada a que se acepte la subrogación legal efectuada a favor de la mencionada sociedad en virtud del pago realizado a BANCOLOMBIA S.A., por la suma de \$17.835.115, a la obligación a cargo de los demandados, señores DE VALS SAS., SHEYLA STEPHANIE DIAZ CASTRO, ALFREDO TELLEZ BESARABICH y HERNANDO ALBERTO REY.

Pues bien, revisado el expediente electrónico del ejecutivo que aquí nos o upa, se observa que en providencia calendada octubre 25 de 2021, este juzgado aceptó la

*Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico  
Correo [cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 3885005 Ext. 1065 Celular 300 644 37 29  
Barranquilla – Atlántico.*



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-045  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: DE VALS SAS., SHEYLA STEPHANIE DIAZ CASTRO, ALFREDO TELLEZ BESARABICH y  
HERNANDO ALBERTO REY  
PROVIDENCIA : AUTO 01/08/2022 NIEGA SUBROGACION

subrogación, por lo cual no es procedente acoger el memorial de fecha 11 de mayo de 2022 que reitera dicha solicitud de subrogación, debido a que había sido resuelta.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Negar** la solicitud de reiteración de Subrogación Legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por haberse ésta resuelto mediante auto del 25 de octubre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZA**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388175d21f64dfbcf615b5a15e64bbeeb893d0748c8960184fc541927af184b**

Documento generado en 01/08/2022 02:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**